

Reformas educativas y sentidos del trabajo docente en Tucumán. 1967 - 1974

JAIMES, Elizabeth / Facultad de Filosofía y Letras. UNT. lizijames@gmail.com

Eje: 4 Formación y trabajo docente. Tipo de trabajo: ponencia

^a Palabras claves: trabajo docente- formación docente – institutos superiores – reformas educativas – historia de la educación

› Resumen

El presente avance de investigación es parte de la tesis del Doctorado en Educación, cuyo cursado fue iniciado en el año 2015 en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNT, y que está referido a los Cambios curriculares y los sentidos del trabajo docente desde 1960 a 2007.

La presentación de esta investigación tiene por objeto explorar las vinculaciones entre los procesos políticos, sociales y económicos, nacionales y provinciales, y los sentidos que dieron lugar a las reformas educativas y cambios en la Formación Docente, así como, los dispositivos pedagógicos, prácticas, significados y sentidos del trabajo docente desde fines de los 60' en Tucumán.

El recorte temporal se inicia por un lado, con los cambios implementados en el Sistema Educativo Nacional y Provincial a partir del año 1967, un cambio sustancial para la formación docente, en el cual se dispuso trasladar del nivel medio al nivel terciario la formación docente tanto para el Nivel Inicial y como Primario. Las disposiciones como el Estatuto del Docente Nacional de 1958¹, y su reforma de 1967, y la Ley Provincial N° 3472 sancionada el 3 de julio de 1967, que da impulso a la creación del Instituto de Perfeccionamiento Docente, fueron el marco de este proceso político educativo de reforma nacional.

El abordaje de este estudio se inscribe en el marco de una Historia Social de la Educación², a partir de un enfoque interpretativo. Así mismo, en lo que respecta a lo metodológico, se ha decidido integrar tanto lo cuantitativo como lo cualitativo, construyendo de manera complementaria aportes y discusiones para la profundidad temática. Se analizan las resoluciones, planes de formación, anuarios estadísticos, censos, registros y fuentes documentales escritas, sobre las reformas educativas y cambios curriculares de cada momento histórico.

¹ Ley 14.473 (1957), *Estatuto del Docente Nacional*. Regula la docencia en la educación pública.

² Cucuzza, Héctor R. (Comp.), (1996), *Historia de la Educación en debate*, Buenos Aires, Miño y Dávila Editores.

› **Presentación**

La Formación Docente transitó, en el período de este estudio, por profundos cambios y diversos procesos de reforma, ya sea en lo concerniente a los objetivos formativos, el nivel educativo de la formación docente, las estructuras y años de formación, los contenidos a enseñar, las funciones en la gestión institucional, además de otros aspectos y dimensiones.

El clima de acontecimientos políticos, sociales y económicos, en el orden nacional y provincial, ocurridos desde fines de la década del '60, incidieron en diversas propuestas de reformas educativas, llevada a cabo como parte de los programas de gobierno, concretadas, en muchos casos, en cambios en los Planes de Estudios de la Formación Docente, que posibilitaron la adscripción de competencias específicas en los formadores, con principios ordenadores y prácticas de formación que sustentaron dinámicas, decisiones y organizaciones del trabajo docente en las Escuelas e Institutos de Formación.

Se fueron implementando cambios y reformas curriculares, a partir de concepciones y significados construidos sobre el trabajo docente, no sólo sentidos singulares sino colectivos, en tanto generados en un contexto socio-cultural-institucional e histórico particular, “adoptando la mirada que los programas de reforma son respuestas a los cambios, y forman parte de los mismos, que se producen a medida que las naciones se enfrentan a las transformaciones ocurridas en los diversos sectores de la vida social” (Popkewitz, 1994, p. 40)

› **Relevancia de la Investigación**

La presente propuesta de investigación tiene por objeto la exploración de las relaciones y vinculaciones entre los procesos políticos, sociales y económicos, nacionales y provinciales, democráticos y autoritarios, que dieron lugar a las reformas educativas y cambios curriculares en la Formación Docente, tomando las concreciones reformistas plasmadas en los planes de formación docente desde un enfoque del objeto curricular no como algo estático sino en algo dinámico, sujeto a movimientos, luchas y transformaciones. El recorte temporal se inicia por un lado, con los cambios implementados en el Sistema Educativo Nacional y Provincial a partir del año 1967, un cambio sustancial para la formación docente, en el cual se dispuso que las carreras de los Profesorados para el Nivel Preescolar y el Nivel Primario pasaran del nivel secundario al nivel terciario, y a partir de allí su regulación por decretos y resoluciones ministeriales que aprobaban los planes de estudio y, en el plano jurisdiccional e institucional, por disposiciones como el Estatuto del Docente Nacional de 1958³, y su reforma de 1967.

³ Ley 14.473 (Estatuto del Docente Nacional). Regula la docencia en la educación pública. Respecto de la Enseñanza Superior definía a los institutos de enseñanza superior como los destinados a la formación de

El abordaje diacrónico de esta investigación, que tiene por objeto aportar desde una historia educativa provincial, un análisis superestructural, a modo de un “campo de interacción de poderes” (Bourdieu, P. 1983, p. 120): un marco histórico político, educacional e institucional. Esta adopción permitirá analizar las incidencias, relaciones y contribuciones en la construcción de dispositivos pedagógicos que modelaron significados y sentidos del trabajo docente, a partir de la consideración de las condiciones socio-históricas y culturales de cada momento histórico.

› **Contexto de los 60**

Según investigaciones y análisis como los de Adriana Puiggrós, la primera mitad de la década del 60 “fue muy buena para el desarrollo de experiencias pedagógicas democráticas” (Puiggrós, Adriana, 2003, p. 152), quedando algunas interrumpidas por el golpe militar de Onganía que derrocó al Presidente Arturo Illía en 1966. Entre las reformas no implementadas, es de destacarse el proyecto de doble escolaridad o los programas de extensión universitaria de muchas universidades nacionales. A su vez, se da en este contexto paralelamente, un aumento cuantitativo en todo el sistema escolar nacional y jurisdiccional, esto es, en número de escuelas, en tasa de escolaridad de alumnos, en la incorporación de docentes de todos los niveles, y una particular demanda ascendente sobre la enseñanza media y superior como efecto de la política peronista advenida.

Tanto Myriam Southwell y Myriam Andrada entienden que la década del sesenta en Argentina aparece como una década clave y bisagra en la cual se iniciaron a su vez las desregulaciones educativas, y con ello el incremento de la educación privada, por cuanto, en este sentido el Estado acompañó y fortaleció promoviendo la participación y el crecimiento del sector privado en cerca de un 25%, bajo los gobiernos de Frondizi, Illia y. Onganía (Puiggrós, Adriana, 1997, pp. 110-112).

A nivel provincial, la provincia sufrió una de las crisis sociales y económicas más grave en la historia de Tucumán, crisis azucarera, en 1967 Adalberto Krieger Vasena el ministro de economía del Presidente Onganía ejecutó la suspensión de medidas proteccionistas llevando hacia la inviabilidad productiva y estructural con el cierre de 11 de los 27 ingenios, bajo salarios impagos, suspensión de la zafra en varios

profesores, al perfeccionamiento técnico docente del personal en ejercicio y a la investigación de los problemas vinculados con la docencia. Asimismo, regulaba la provisión de cátedras, cargos docentes e índices de remuneraciones.

ingenios, incumplimiento de contratos cañeros, lo que fue fracturando la matriz productiva provincial, quedando solamente 16 en pie, lo que produjo el gran fenómeno social de la desocupación de 17.000 obreros, peones y peladores de caña, quedando sin posibilidades de inserción laboral; y como correlato a esta recesión el impacto lo sufrió también la actividad comercial, generando quiebras y cierres. Más de 200.000 tucumanos migraron a provincias vecinas en busca de trabajo, migración que impactó en un vaciamiento de matrícula en las escuelas rurales que a saber se encontraban en estado crítico.

› ***El Nivel Terciario para la Formación Docente***

Este contexto político-económico y social es importante complejizarlo con el proceso de descentralización educativa que da inicio con el Decreto Ley N° 7.977, con el restablecimiento del Consejo Nacional de Educación, y expresa entre otros puntos la transferencia de todas o algunas escuelas nacionales a las provincias, hecho que se concretó durante el gobierno de Arturo Frondizi entre 1961 y 1962, con la sanción del Decreto 7.299 que fuera el marco legal del proceso descentralizador, y el Decreto 495 de 1962 que específicamente mencionaba acerca del servicio educativo (De Luca, Romina, 2006 pp. 165-182). En lo que a docentes respecta, hacia el año 1961 sobre un total de 4.722 docentes, 3.384 pertenecían a la esfera pública y 1.338 en la privada; y de los públicos 1.464 se encontraban bajo la órbita nacional y 1.920 a la provincial, cuya tendencia se acentuará hacia fines de la década con la inclinación hacia el sector provincial. En lo que refiere a la planta docente nacional, en los primeros años de la década del 60 se mantuvo prácticamente en su número, situación que cambiará entre los años 1963 y 1967 con una marcada provincialización de docentes contratados para el nivel primario.

Durante la presidencia de Onganía (1966-1970) ocurrieron cambios educativos sustantivos que determinaron un nuevo clima provincial. A nivel nacional el Ministerio de Educación fue asumido por Carlos María Gelly y Obes, José María Astigueta (1967-68), Dardo Pérez Guilhou, Cantini y Malek, quienes intentaron imponer una *Ley Orgánica de Educación*, impedida por los docentes; una reforma del sistema educativo que organizaba *una escuela intermedia* a modo de la experiencia del proyecto de Saavedra Lamas de 1916, explicitada en la Resolución N° 994, del 10 de octubre de 1968. Otra medida del Ministro Astigueta fue la supresión del ciclo del magisterio en las Escuelas Normales con el Decreto N° 8051, del 16 de diciembre de 1968, con la mención de un Bachillerato con Orientación Pedagógica para la formación de bachilleres. Suprimiéndose la inscripción al primer año de la formación docente en las Escuelas Normales con la Resolución N° 1.111 de 1968, esto afianzaría el desarrollo de un enfoque tecnicista, eficientista, y profesionalizante de la enseñanza junto al desarrollo de pasaje al nivel terciario

de la formación docente, donde las carreras de profesorado para el nivel preescolar y primario dejaron de ser parte del nivel medio del Sistema Educativo.

Como menciona Ma. Cristina Davini, el nuevo orden implantado por la Revolución Argentina en 1966, se caracterizó por el congelamiento de las actividades políticas y de la Constitución Nacional, el control ideológico, la racionalización del Estado contra la inflación, y el crecimiento económico ligado al capital extranjero, donde el eficientismo, el control ideológico y la racionalidad modernizadora definió toda la nueva política (Davini, 1998, p. 190)

› ***Las reformas educativas en el Tucumán de los 60***

En Tucumán, entre los años 1966 – 1967, encontramos diversas disposiciones entre algunas de ellas se mencionan por una lado, la restitución de la autonomía y autoridad del Consejo de Educación, y por otro el establecimiento de concursos para el ingreso a la docencia, según lo normado por el Estatuto del Docente. La administración de Fernando Aliaga García de 1967 puso en marcha el 3 de julio de 1967 la nueva Ley de Educación Común de la Provincia N° 3.472 que introdujo una serie de cambios en los fines, organización y administración del sistema provincial de educación. Es decir, se llevaron a cabo dos acciones que incidieron en la educación provincial: por un lado, el traspaso de las escuelas primarias, hasta entonces sostenidas por la Nación, a las provincias y que habían sido creadas por la Ley 4.874, sancionada en 1905, denominada Ley Láinez debido a que el proyecto había sido presentado por el Senador Manuel Láinez. Por otro lado, la formación docente que se impartía en las Escuelas Normales dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, dejó de pertenecer al Nivel Medio y, sus instituciones, pasaron a formar parte del Nivel Superior no Universitario o Terciario.

En ese momento existían en la provincia también instituciones terciarias privadas dependientes de la SNEP – Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada - donde se dictaban carreras de profesorado para la formación de docentes del Nivel Medio en las diversas disciplinas y para la Educación Preescolar. En el año 1964, el entonces Presidente de la Nación, el Dr. Arturo Illia, mediante Decreto N° 371/74, aprueba el Régimen de Incorporación de Institutos Privados a la Enseñanza Oficial. Esta normativa comprende a los Institutos Privados de Nivel Medio y Superior que solicitan incorporación y reconocimiento previo trámite en la SNEP y, en cumplimiento del Art. 41 del decreto antes mencionado, se designaba a cada instituto con el nombre elegido más el agregado de Instituto incorporado a la Enseñanza Oficial, además, con la letra y número de inscripción en el Registro creado por Ley 13.047.

Así es como, aproximándonos al año 1970, existían en Tucumán tres tipos de instituciones terciarias con distintas dependencias: aquellas gestionadas y sostenidas por la nación - las escuelas normales dependientes de la Dirección Nacional de Enseñanza Media y Superior (D.I.N.E.M.S)-, las instituciones privadas dependientes de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada (SNEP) y, nuevas instituciones terciarias, gestionadas por las autoridades educativas provinciales ya que, en dicho año, fueron creadas la Escuela Superior del Magisterio sita en la ciudad capital y la Escuela Superior del Magisterio de la ciudad de Aguilares, a 85 km al sur de San Miguel de Tucumán.

En este proceso de terciarización de la Formación Docente, el nuevo currículum, ya marcadamente tecnicista, aparecerá en los planes PEP (Profesorado para la Enseñanza Primaria) y PEPE (Profesorado para la Enseñanza Preescolar), con gran intensidad de estudios sobre materias pedagógicas y sus respectivas didácticas especiales. Con prácticas de residencia, solamente en el Departamento de Aplicación de las Escuelas Normales tal como venía sucediendo antes de la terciarización del nivel, pero poco a poco se fueron incorporando algunas escuelas primarias del medio para dichas prácticas cuando comienza a crecer el nivel y el Departamento de Aplicación resulta insuficiente para contener a todos los alumnos residentes. Así empieza a conformarse un núcleo Escuelas que reciben residentes coordinados y orientados por los maestros de grado o de Salas de Jardín de Infantes y los profesores de Práctica del Nivel Terciario. En este currículum se le otorga preeminencia a la planificación, a la previsión de la enseñanza, a las didácticas y conducción del aprendizaje. Este modelo de sistema educativo que produjo la derecha conservadora católica, a la vez reformista en cuanto a estructuración de la educación en ciclos, fue creando barreras entre ellos, a fin de producir circuitos diferenciados según el origen social de los alumnos. Además se pusieron en marcha mecanismos para el control ideológico de los contenidos, rituales y costumbres escolares, tanto en períodos dictatoriales como democráticos, los cuales llegaron a su máxima expresión durante la dictadura de 1976 – 1983 en la gestión de Llerena Amadeo al frente del Ministerio de Educación, durante la presidencia de Rafael Videla. Ese modelo tecnocrático y conductista, enmarcado en una pedagogía del dominio, se intensificó y llegó a su máxima expresión durante la última dictadura cívico militar instaurada en el país en 1976. Planificación por objetivos, taxonomías y prescripciones, sin margen de decisión para maestros y profesores, impregnaron las propuestas pedagógicas que se impartían en las cátedras del Nivel Terciario. Prácticas mecanicistas, docentes ejecutores de métodos rigurosos elaborados por técnicos, supuestamente poseedores del saber científico, quienes impedían a esos docentes ejercitar el pensamiento y el juicio crítico. La bibliografía que se manejaba en las escuelas, celosamente controlada por el régimen, con listas negras que nadie podía consultar pero que funcionaban gracias a la eficaz censura ejercida por funcionarios de diferentes rangos, resultaba anacrónica por lo que, los profesorados, permanecieron sumidos en un verdadero estancamiento.

› ***La Formación Docente y sus cambios en los 60***

La administración de Fernando Aliaga García de 1967 puso en marcha el 3 de julio de ese año la nueva Ley de Educación Común de la Provincia N° 3.472 que introdujo una serie de cambios en los fines, organización y administración del sistema provincial de educación. La propuesta de cambio estuvo a cargo de una Comisión mixta que representaba intereses muy disímiles entre sí, Además de contar con experiencias desiguales en el campo de la educación: en consonancia con la ideología del gobierno militar el Prof. Muñoz Moraleda, Titular de la Cátedra Historia de España en la Universidad Nacional de Tucumán fue un reconocido defensor del hispanismo y de la tradición católica romana, adhesiones que compartía con otro miembro de la comisión: Elba Rosa Murga; Orlando Lázaro peronista y Ministro de Educación durante la gobernación de Celestino Gelsi (1958-1962) radical disidente, cuya gestión frente a la cartera de Educación fue muy cuestionada por el retraso de los sueldos y porque alentó la creación de un gremio opositor al mayoritario que nucleaba a los docentes de la gestión privada católica AGET.

También intervino el notable maestro Francisco Isauro Arancibia, cofundador y titular de la Asociación Tucumana de Educadores Provinciales ATEP y de CTERA, defensor del Estatuto del Docente y activista comprometido con los derechos de los docentes y de los trabajadores, particularmente con la FOTIA, Federación de Obreros y Trabajadores de la Industria Azucarera. Su liderazgo entre los docentes era indiscutible, su posición combativa frente a los altos costos que se cobraba la política económica de la provincia y que recrudeció con el Operativo Independencia del año 1966. Otro miembro fue Susana Molina Carlotti, representante Coordinadora SNEP, hermana del Brigadier M. Carlotti, su sede estaba en el Colegio del Huerto, quien representaba los intereses de las Colegios e Institutos primarios y medios de gestión privada confesional y laicos.

La composición de esta Comisión da cuenta de los cambios acontecidos en las concepciones educativas vigentes en la provincia: una posición que se inscribe en una educación pública liberadora; la posición católica tradicional y la educación como inversión. Se infiere a su vez, que los posicionamientos de sus miembros conllevan perspectivas muy diferentes sobre las relaciones entre el Estado, la iglesia y la inversión privada, donde Arancibia se destaca como el único representante de la escuela pública laica abonada por una perspectiva liberadora. Las reformas propuestas por esta Comisión se concretan en un proyecto de Ley que atiende a necesidades pedagógicas, docentes, ideológicas y políticas. Afirman:

La Ley 3007, actualmente en vigencia (1967), ha sido estudiada detenidamente por los miembros de la comisión asesora. En sus líneas generales esta ley contempla el espíritu y las necesidades de la educación en la provincia. Sin embargo es aconsejable... modernizar

algunas de sus estructuras por ello se han introducido reformas en el capítulo de fines, disposiciones generales, estructura del Consejo y organismos especiales (Proyecto de Ley 3.472 de Educación Común de la Provincia antecedentes. Archivo del Ministerio del Interior. Folio 2, 1967)

La norma propone la creación de una serie de nuevos organismos a los que correspondería importante cometido como el Centro de Documentación e Información Educativa, el Departamento de Materiales y Construcciones Escolares. El primero se ocupó del intercambio de publicaciones con editoriales que se vinculan con la educación y es desde entonces un lugar de consulta gratuita para docentes, profesores y estudiantes del magisterio; el segundo de planificar, edificar y mantener los establecimientos escolares. Otro organismo cuya creación se concreta en esta Ley N° 3472 sancionada el 3 de julio de 1967, fue el Instituto de Perfeccionamiento Docente, en el marco de este proceso político educativo de reforma nacional.

Las razones por las cuales se aconseja la creación del Instituto son las siguientes: a) la preparación que otorgan las actuales escuelas normales es incompleta; b) los adelantos científicos y culturales de la época actual obligan al educador a mantenerse en permanente contacto con las últimas manifestaciones científicas, técnicas y artísticas; c) la crisis social de nuestro tiempo exige que el educador se compenetre de la realidad de su comunidad; ch) la formación docente es dinámica debe alcanzarse en forma constante y ascendente; d) las técnicas pedagógicas deben ensayarse y aplicarse de acuerdo a la realidad del medio; e) la especialización en el ámbito educativo programan (prograsa) cada día más y Tucumán carece de personal especializado (Proyecto de Ley 3.472 de Educación Común de la Provincia antecedentes. Archivo del Ministerio del Interior)

› ***El perfeccionamiento docente como prioridad del Estado Provincial***

Hasta la creación del Instituto de Perfeccionamiento Docente de Tucumán la actualización disciplinar, metodológico y cultural de los maestros primarios estuvo liderado por ATEP. Si bien se realizaban cursos en las Escuelas Normales, en las universidades y otras iniciativas. No obstante estas acciones gremiales, se reclamaba la necesidad de la existencia de una institución que dependiera del Gobierno Provincial, integrada al Consejo de Educación y que articulara la formación permanente con las formación inicial por

un lado, que proyectara capacitaciones disciplinares, didácticas, y de gestión sobre la base de un diagnóstico certera de la situación educativa de la provincia.

Por estas razones entre las funciones del Instituto de Perfeccionamiento Docente se proponen: ... el asesoramiento escolar, la actualización técnico pedagógica, el perfeccionamiento del personal docente que orienta, supervisa, dirige e imparte la educación y la especialización de ese personal para la enseñanza rural, de adultos, diferenciada en todas sus ramas y artística. El instituto deberá por lo tanto planificar cursos temporarios y/o permanentes, cursillos, seminarios, publicar y distribuir boletines con las nuevas técnicas, guías bibliográficas, coordinar la labor de escuelas experimentales, propiciar becas y realizar una obra de extensión educativa. (Proyecto de Ley 3.472 de Educación Común de la Provincia, 1967, pp. 2-3).

Evidenció una postura de defensa de la cultura popular, la formación de adultos, rural y la actualización académica disciplinar defendidas históricamente por Arancibia, que están puesta de manifiesto en el Art. 87. El perfeccionamiento docente en el sentido de la especialización estará dirigido a la preparación de personal docente para la enseñanza diferenciada, pre escolar, de adultos, rural, artística y de idiomas. Propiciará además la capacitación de personal docente especializado en desarrollo de la comunidad y estadística educativa (Proyecto de Ley 3.472 de Educación Común de la Provincia, 1967, pp. 25-26).

En suma, del análisis de la justificación de la creación del Instituto de Perfeccionamiento Docente puede inferirse que recupera la tradición de compromiso con la educación popular, la atención de los diferentes sectores de la población estudiantil, y en lo que refiere al trabajo docente consolida la formación continua para procurar la carrera docente por concurso, y con una mirada a la especificidad de funciones docentes, como una formación específica para los cargos directivos.

Una posición de compromiso con la comunidad local y con este posicionamiento respecto al perfeccionamiento, encontramos en el proyecto las primeras manifestaciones de un discurso pedagógico tecnicista, en el Art. 86 donde "... se propone como finalidad la de asesorar a las escuelas, promover la actualización técnico-pedagógico en materia de planes, programas y métodos y perfeccionar y especializar a consejeros docentes, directores, profesores y maestros" (Proyecto de Ley 3.472 de Educación Común de la Provincia, 1967, p. 20)

› ***A modo de cierre***

Consideramos que los grandes acontecimientos económicos, sociales y políticos, fueron una bisagra coyuntural, en que la intervención de un Estado Provincial fuerte imprimió y fue vital para afrontar la promulgación de una ley de educación y la institucionalización de la creación del Instituto de Perfeccionamiento Docente, cuya justificación se produjo en el marco de dos grandes influencias pedagógicas, la que le imprimió el representante Gremial Isauro Arancibia, dándole funciones que aseguren la formación permanente o continua de los docentes a cargo del Estado, la regionalización del currículo, y su participación en la toma de decisiones del Consejo de Educación. Por el otro lado, su fundación se inscribirá también en una posición tecnocrática en relación a la formación docente, en concordancia con la tendencia nacional.

La construcción de estas condiciones simbólicas, se legitiman en tanto se reconozca el trabajo docente como productor de saberes pedagógicos y prácticos. Por ello, el recuperar este recorrido histórico con dispositivos de formación docente vinculados a una perspectiva popular y crítica se combina con la preeminencia a la planificación, a la previsión de la enseñanza, a las didácticas y conducción del aprendizaje como ejes de la formación continua.

Bibliografía

- Bourdieu, P. (1983), Campo de poder y campo intelectual. Buenos Aires: Folios Ediciones.
- Cucuzza, Héctor R. (comp.), (1996). Historia de la Educación en debate. Buenos Aires: Miño y Dávila Editores.
- Davini, María Cristina. (1998). El currículum de formación del magisterio. Planes de estudio y programas de enseñanza. Buenos Aires: Miño y Dávila editores.
- De Luca, Romina. (2006). "La Reforma educativa de Onganía. El tercer momento de una estrategia". Revista Razón y Revolución, 15, Buenos Aires, pp. 165-182.
- Diker, Gabriela, Terigi, Flavia, (2008), La formación de maestros y profesores: hoja de ruta. Buenos Aires: Ed. Paidós
- Martínez Paz, Fernando (1978). El Sistema Educativo Nacional Formación, Desarrollo, Crisis. Tucumán: Fundación Banco Comercial del Norte, Tucumán.
- Narodowski, M. y Andrada, M. (2001), La privatización de la educación en Argentina, en De Luca, Romina Brutos y baratos, Buenos Aires: Ediciones ryr
- Pineau, Pablo, Dussel, Inés, Caruso, Marcelo (2001). La escuela como máquina de educar. Buenos Aires: Ed. Paidós
- Puiggrós, Adriana, (2003). Qué pasó en la educación argentina. Breve historia desde la conquista hasta el presente. Buenos Aires: Galerna.
- Puiggrós Adriana (comp), (1997). Historia de la educación en la Argentina VIII. (1955-1983) (pp. 110-112). Buenos Aires: Galerna
- Ley 14.473 (1957), Estatuto del Docente Nacional. Regula la docencia en la educación pública.
- Proyecto de Ley 3.472 de Educación Común de la Provincia antecedentes. Archivo del Ministerio del Interior.